

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2075 de 2014

Carpeta Nº 2697 de 2014 Comisión Especial para el deporte

PREVENCIÒN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

Ministerio del Interior
Ministerio de Turismo y Deporte

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 8 de abril de 2014

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante José Andrés Arocena.

Miembros: Señores Representantes Fernando Amado, Graciela Cáceres, Oscar Groba, Amin Niffouri, Jorge Orrico, Nicolás Pereira, Rubenson Silva y Horacio Yanes.

Delegado de Sector: Señor Representante Víctor Semproni.

Invitados: Por el Ministerio del Interior: licenciado Jorge Vázquez, Subsecretario; Julio del Río, Inspector Principal y doctor Celestino Conde, Asesor.

Por el Ministerio de Turismo y Deporte: profesor Ernesto Irurueta, Director Nacional de Deporte; entrenador Carlos Pazos, Director de Promoción Deportiva y doctor Federico Perroni, Asesor.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Arocena).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida a los representantes del Ministerio de Turismo y Deporte, el profesor Ernesto Irurueta, Director Nacional de Deporte; el entrenador Carlos Pazos, Director de Promoción Deportiva y el asesor, doctor Federico Perroni; así como a los representantes del Ministerio del Interior, el Subsecretario, licenciado Jorge Vázquez; el inspector Julio del Río, y el asesor, doctor Celestino Conde.

Les agradecemos que nos acompañen en la tarde de hoy, en la que vamos a considerar el proyecto de "Prevención, control y erradicación de la violencia en el deporte". Sin duda, este tema ha estado en el tapete durante las últimas semanas y, además, se ha visto involucrado con la cierta crisis que atraviesa el fútbol uruguayo. La idea es conversar e intercambiar ideas sobre este proyecto de ley; sin perjuicio de ello, si nuestra Comisión lo entiende pertinente, durante el próximo mes de mayo será invitada la Comisión para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte.

Cedemos la palabra a nuestros invitados, a efectos de que nos expliquen este proyecto de ley.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Es un gusto estar nuevamente reunidos con esta Comisión con la cual, en muchísimas oportunidades, hemos intercambiado distintos puntos de vista vinculados con la violencia en el deporte.

Solicito autorización para que haga uso de la palabra el doctor Conde, que fue quien estuvo al frente de la redacción de este proyecto de ley que modifica algunos puntos de la ley anterior y propone cosas nuevas. Como ya hemos manifestado en otras oportunidades, este trabajo es el fruto de varias reuniones con distintos actores del deporte, como por ejemplo jueces de basquetbol y de fútbol, dirigentes deportivos, la Asociación Uruguaya de Fútbol, periodistas deportivos y la Mutual de jugadores. A partir de ello, tratamos de recopilar información que nos permitiera adecuarnos a la realidad actual y modificar la ley que nos rige hasta ahora que, desde nuestro punto de vista, merecía algunos cambios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el doctor Conde.

SEÑOR CONDE.- Como ya ha dicho el señor Subsecretario, las modificaciones que vamos a presentar son fruto de un largo trabajo llevado a cabo con los actores que en un primer momento integraban la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte. La Comisión llegó a la conclusión de que había algunos aspectos que podían ser mejorados, tanto en su integración como en sus disposiciones, sin perjuicio de plantear otras iniciativas legislativas que ya se han visto cristalizadas, como por ejemplo el Código de Faltas.

Durante un tiempo prolongado se fueron analizando las particularidades de la ley, sobre todo en lo que respecta a sus integrantes y cometidos. Queríamos ver de qué forma podíamos agregar mecanismos que, en el marco de esta misma ley, nos permitieran hacer más eficaz y eficiente el trabajo de la Comisión y, principalmente, asesorar de mejor manera -ese es el objetivo de la Comisión- a los Ministerios de Deporte y Turismo, y del Interior

Nosotros presentamos una exposición de motivos fundamentando este proyecto de ley.

En primera instancia, por una cuestión de simplicidad y para llegar con mayor claridad al conocimiento de todos los actores involucrados, propusimos cambiar el nombre de "Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la

Violencia en el Deporte" por el de "Comisión de Seguridad en el Deporte", ya que a veces resulta engorroso de recordar. Con esto no pretendemos modificar su naturaleza jurídica; continúa siendo la misma Comisión Honoraria, asesora de los dos Ministerios, cuya Presidencia es ejercida por el Ministerio del Interior y su Vicepresidencia, por el de Turismo y Deporte.

Por otra parte, en virtud del peso específico que tienen algunos actores en la vida del deporte en el Uruguay, entendimos que deberíamos constituirlos como miembros permanentes de la Comisión, para que no continuaran actuando como estaba previsto originalmente en la Ley Nº 17.951, es decir, en carácter de invitados o participantes ad hoc. Podemos remitirnos al artículo 2º de la ley en su redacción original. Entonces, además de los dos Ministerios que ocupan la Presidencia y Vicepresidencia, y del Congreso del Intendentes, que es miembro permanente, planteamos que sea incluida la Intendencia de Montevideo como miembro permanente. Esta propuesta se debe a que este es un departamento que soporta sobre sí un importante volumen de la organización deportiva del país, sin desconocer la realidad que existe en el interior, ni la diversidad deportiva del Uruguay. Muchas veces se tiende a pensar especialmente en fútbol y basquetbol, pero sabemos perfectamente que hay muchos departamentos en los que existen otras disciplinas deportivas tanto o más importantes.

También entendimos conveniente incluir como miembros permanentes a representantes del INAU, de las dos asociaciones y federaciones deportivas más representativas del Uruguay: la Asociación Uruguaya del Fútbol y la Federación Uruguaya de Basquetbol, y de OFI, la Organización del Fútbol del Interior. Asimismo, cuando la Comisión lo entienda conveniente, podrá solicitar la presencia de representantes de alguna otra federación, asociación, organismo público o institución privada. De esta manera se amplía el espectro de figuras u organismos públicos o privados que la Comisión necesita tener presente cada vez que se reúne.

En su redacción original la ley no establece quién va a realizar las coordinaciones necesarias para el funcionamiento de la Comisión o las reuniones y las visitas al interior. Por ese motivo, se entendió conveniente designar un oficial superior de la Secretaría del Ministerio del Interior para que realice las coordinaciones oficiales y se encargue de las tareas de secretaría. Entonces, en el artículo 2º incluimos una norma instrumental en tal sentido.

Asimismo, se hizo mucho hincapié en encontrar la manera de que esta Comisión tuviera una repetición positiva y conocimiento permanente de las realidades a lo largo y ancho del país. Después de analizar diferentes opciones, entendimos conveniente crear Comisiones Departamentales -similares a la nuestra, pero más reducidas-, donde estuvieran representados ambos Ministerios, las Federaciones más representativas de ese departamento y las autoridades municipales. Al crear Comisiones similares a la nuestra y subordinadas a la de raigambre legal se podrá contar, en tiempo real, con la información que le sea solicitada a cualquier departamento del interior en cualquier momento. La forma de actuación que establecemos para estas Comisiones mantiene los lineamientos que están dispuestos por el legislador para nuestra Comisión. También se propone que estas Comisiones Departamentales deben reportar una vez al año, en forma preceptiva, lo actuado durante el ejercicio. Además, deberá realizar un informe puntual cada vez que la Comisión Nacional lo entienda conveniente, para establecer una red de contacto en todo el país. A su vez, planteamos la creación de un protocolo departamental de condiciones mínimas de seguridad e infraestructura, teniendo en cuenta que la realidad de cada departamento es diferente.

A través de campañas de seguridad que involucren a todos los actores buscamos que estas Comisiones incentiven la seguridad en el deporte; es decir, los mismos objetivos que persigue nuestra Comisión.

Por todo lo expuesto, entendemos que la figura de las Comisiones de Seguridad departamentales es muy importante.

También proponemos otra gran modificación, que es producto del trabajo realizado por una Subcomisión que tomó como referencia la experiencia de Europa -fundamentalmente de la UEFA, en el ámbito del fútbol -y también la normativa en materia de seguridad existente en España, México, Colombia, Argentina e Inglaterra. Vimos que tanto a nivel continental como nacional, en todos esos casos, existe la figura del comisario deportivo, y no solamente se ve en competiciones internacionales -UEFA, Champions- -, sino también en las locales, en Inglaterra, en España, en Italia. También existe la figura del Comisario Deportivo en disciplinas deportivas muy alejadas del fútbol o basquetbol, como por ejemplo el atletismo o el automovilismo. En cualquiera de las disciplinas, y ya sea en lo nacional o en lo continental, esta figura tiene en común el marco de actuación, el nexo funcional entre la justicia deportiva a nivel de campo -ya me voy a referir a qué me refiero con justicia deportiva-, la cuaterna arbitral -por decirlo de alguna manera- y los sistemas de seguridad que rodean al espectáculo, ya sean públicos o privados. En los países latinos, como el nuestro, la Policía juega un papel importante en la organización de la seguridad, independientemente de que el espectáculo sea privado. Por otro lado, está el paradigmático caso de Inglaterra, donde prácticamente no existen policías dentro de los estadios, pero sí un cuerpo de seguridad privado, rentado por la Federación, que tiene su protocolo de actuación. Su función abarca todos los aspectos de seguridad dentro del escenario, hasta el momento de detener a una persona, que es cuando se pone a disposición de la Policía, en la puerta de los escenarios.

El Fiscal Deportivo oficia de nexo y es el funcionario que, ubicado al costado del escenario o en cualquier otro lugar donde lo considere necesario, tiene el poder de determinar si están dadas las condiciones de seguridad en el entorno -en las tribunas, en los accesos o al costado de la cancha- como para que el espectáculo continúe. De no ser así, básicamente, tiene dos facultades: detener el espectáculo momentáneamente o bien suspenderlo en forma definitiva. Normalmente, se ve a esta persona vestida de manera elegante, al costado del campo de juego, coordinando acciones con la terna arbitral, el cuarto árbitro, o los organizadores y los encargados de la seguridad.

El origen del Comisario Deportivo en Europa tuvo un objetivo muy preciso que fue el de combatir los episodios de xenofobia y racismo, algo que se daba sobre todo en Italia. Después, se le fueron agregando cometidos y, hoy, tiene la potestad de detener momentánea o definitivamente el encuentro deportivo.

Entendimos que era una figura a tener en cuenta. Además, en esta Subcomisión llegamos a la conclusión de que ya contamos con un marco normativo y que esta es una figura que tiene que ver con los aspectos de seguridad en materia de organización de eventos. Por otra parte, no tiene ningún tipo de injerencia en lo deportivo; acá no hay injerencia del Estado, etcétera. Entendemos que el marco normativo corresponde al Ministerio de Turismo y Deporte, que es el que ejerce la superintendencia en materia deportiva en el Uruguay.

Como establecimos en el artículo 5º del proyecto de ley modificativo, se crea la figura, dependiente del Ministerio de Turismo y Deporte, que tendrá como cometido el contralor de las Comisiones Departamentales de Seguridad para el normal desarrollo de los espectáculos deportivos y la coordinación -con los operativos de seguridad- de las

medidas necesarias a efectos de prevenir hechos de violencia en tales espectáculos. Creemos que ese puede ser un aporte interesante.

En los artículos 6º y 7º hacemos referencia al consumo de bebidas alcohólicas. Obviamente, somos conscientes de que la reglamentación varía a nivel departamental. Tratamos de unificar un criterio, a los efectos de establecer zonas de prohibición de venta, algo que dejamos librado a la reglamentación de la ley.

Por último, en el artículo 7º, para asegurar el cumplimiento de las penas previstas en la ley, se dice que el Ministerio del Interior llevará un registro -eso está creado en el artículo 15 de la norma- de personas sancionadas por participar en hechos de violencia. Además, en este artículo abrimos la puerta a la colaboración policial para el ejercicio del derecho de admisión y permanencia que, como hemos dicho en otras ocasiones en esta Comisión, es un derecho privado, pero nada obsta a que la Policía, el Ministerio del Interior o las autoridades públicas puedan colaborar para su real ejercicio.

Podemos adelantar que, a pedido de la Subsecretaría, también estamos trabajando en un proyecto para regular en forma más clara -además de los convenios que tenemos vigentes con la Federación Uruguaya de Básquetbol y la Asociación Uruguaya de Fútbol- el ejercicio conjunto del derecho de admisión y permanencia. A raíz de los hechos de público conocimiento, tal vez sea una buena oportunidad para redactar algún proyecto que regule de manera formal cómo podemos ejercer el derecho de admisión y permanencia para aquellas personas fehacientemente identificadas por haber participado en hechos de violencia pero que, por un motivo u otro, una vez puestas a disposición de la Justicia competente esta entiende que no existe mérito para un procesamiento o la imputación de una falta.

La pregunta que surge es: ¿podemos prohibir que ingresen esos violentos que puntualmente no fueron imputados y que, por ende, no pueden integrar ese registro de sancionados? Sí, existe la posibilidad a través del ejercicio del derecho de admisión y permanencia. A veces, nos encontramos con la dificultad de que las instituciones, que son sus legítimos titulares -por razones que ya hemos hablando y sobre las que no vamos a ahondar-, dicen: "Yo no lo ejerzo" o "Creo que no me compete a mí". Entonces, se genera un vacío en el ejercicio de un derecho, porque su legítimo titular entiende que no lo puede hacer.

Creo que podemos aportar un poco para salvar esa brecha y ver de qué manera, sin violentar un derecho que es de naturaleza jurídica privada, podemos aportar desde la seguridad pública. Estamos trabajando en eso y en pocos días más podremos revisar el texto. Sin perjuicio de las consideraciones que se hagan al proyecto de ley, creemos que este va a ser un nuevo intento por salvar esa brecha de que "El derecho es mío, pero no lo ejerzo; tenés que ejercerlo vos" o "Yo puedo ejercerlo, pero no me compete a mí porque el derecho es privado". Hay que ver de qué manera se pueden conciliar esos dos extremos.

SEÑOR ORRICO.- Previamente, damos la bienvenida a todos los invitados, realmente es un placer tenerlos aquí.

Quiero formular algunas preguntas con respecto al Fiscal Deportivo.

Yo busqué en Internet, luego molesté a amigos que son abogados especialistas en derecho deportivo, revisé toda la bibliografía que pude, pero no encontré la figura del Fiscal Deportivo aplicada a otra cosa que no fueran las carreras de cicilismo, de autos o similares. Probablemente haya buscado mal. Ciertamente, se trata de una figura novedosa y la descripción es atendible. Me gustaría que se me orientara para poderla estudiar.

En segundo lugar, me cabe anunciar algunas perplejidades. ¿El Fiscal Deportivo es un funcionario público? La pregunta tiene dos razones. Una, porque determinar la naturaleza jurídica del cargo es muy importante. La otra, porque si es un funcionario público, hasta después de las elecciones no podemos aprobarlo. Por un problema constitucional, no se pueden crear cargos hasta después de la elección.

En tercer término ¿quién paga al Fiscal Deportivo? ¿Lo paga quien organiza el espectáculo o el Estado?

Esas son mis tres preguntas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es un acierto cambiar el nombre de la Comisión: más corto y bien claro.

En la redacción, ¿evaluaron la integración de algún delegado del Congreso de Intendentes? Lo pregunto porque la seguridad no es solo para Montevideo, sino para los dieciocho departamentos restantes. De esa forma, evitaríamos que hubiese un representante por departamento.

Hace pocas semanas, en el departamento de Florida se planteó la posibilidad de que jugaran Peñarol y el Tanque Sisley, iniciativa que fue desechada porque no se contaba con las medidas adecuadas de seguridad en el Estadio.

(Diálogos)

—Por otra parte, el artículo 3º dice que en las Comisiones Departamentales debe haber un representante del Ministerio de Turismo y Deporte por cada departamento. Quiero saber si el Ministerio de Turismo y Deporte ya tiene personal en los departamentos; imagino que en Maldonado o en Colonia deberán tenerlos, porque son departamentos con un turismo importante, pero en otros no sé si cuentan con ellos y, como es una Comisión Honoraria, debería proveerse el cargo para cumplir con lo que dice el artículo.

Con respecto al Fiscal Deportivo se dice que dependería del Ministerio de Turismo y Deporte. Supongo que luego, en la reglamentación de la ley, se establecerán las consideraciones para nombrarlo: si será por medio de un concurso de oposición y méritos, si podrá ser recusado en caso de que a la Comisión no le guste la persona, etcétera. También quiero saber cuáles serán las aptitudes o actitudes que debería tener esa persona y si tendrá que contar con el aval de la Comisión de Seguridad.

Además, me sumo a las consultas del señor Diputado Orrico acerca de esta figura innovadora.

SEÑOR GROBA.- La delegación nos transmite nuevamente la inquietud de transformar en ley este proyecto que hace tiempo que venimos trabajando y por el cual ha estado más de una vez en esta Comisión.

Yo revisé las versiones taquigráficas de las reuniones anteriores. Cuando comenzamos con este tema, el año pasado, trabajamos mucho junto con la Comisión. Recuerdo que en algún momento yo planteé que faltaba la integración del Poder Judicial, que luego fue convocado, respetando la independencia de Poderes. En esa ocasión, se analizó el tema.

Tengo una inquietud respecto a lo que el señor Ruibal explicó en cuanto al registro de antecedentes. Dijo: "[...] para que las personas ingresen en un registro de antecedentes, primero deben ser procesadas por los Jueces". Y en el artículo 7º aparece que para asegurar el cumplimiento de las penas previstas en la ley el Ministerio del

Interior llevará un registro de las personas sancionadas como infractoras por violencia en los espectáculos públicos. Luego, habla de que las autoridades públicas colaborarán con los organizadores de los espectáculos para el ejercicio del derecho de admisión y permanencia.

Veo que entienden mi pregunta.

SEÑOR CONDE.- Empiezo por la precisión del señor Diputado Orrico.

A nivel del fútbol europeo se maneja la figura del Comisario Deportivo; está creada por la UEFA, la organización del fútbol europeo y en las competencias internacionales aparece en la Champions, tanto en la UEFA League como en la Copa de Europa. Vamos a hacer un breve comentario al respecto. En la Comisión, nosotros evaluamos ponerle el mismo nombre, pero a los efectos de que no sonara demasiado policial con el término "comisario", optamos por la denominación de Fiscal Deportivo. Lo hicimos así porque, en definitiva, su función va a ser fiscalizar que las condiciones del entorno -repito: no deportivas, porque la justicia deportiva dentro de la cancha es de los Jueces- estén dadas para seguir adelante con el espectáculo.

En cuanto a lo que planteó el señor Presidente respecto al fiscal deportivo, entiendo que va a depender del Ministerio de Turismo y Deporte y supongo que va a ser un cargo rentado. Las características que tendrá este cargo serán evaluadas en la Comisión y, por supuesto, dependerán de las autoridades del Ministerio de Turismo y Deporte.

Por otra parte, quiero señalar que en la redacción original de la Ley Nº 17.951 figuran dos representantes del Congreso de Intendentes como miembros permanentes. Nosotros los mantenemos, y en el proyecto modificativo agregamos un representante de la Intendencia Departamental de Montevideo, porque este departamento soporta el mayor peso de la organización de las competencias deportivas, por lo menos, las de mayor convocatoria.

Respecto a las características del funcionario y al mecanismo para su selección, queda en manos del Ministerio de Turismo y Deporte y, obviamente, descarto que va ser parte de la reglamentación de la ley.

SEÑOR IRURUETA.- Con respecto a ese tema en particular y a la pregunta que hizo el señor Presidente, la respuesta es afirmativa. Nosotros tenemos funcionarios en todo el país, en cada uno de los diecinueve departamentos, y con el mismo nivel de jerarquía. O sea que perfectamente podemos atender la integración de las Comisiones departamentales con funcionarios de la Dirección Nacional de Deporte.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Es cierto que no se pueden crear cargos en este período que queda hasta las próximas elecciones, pero nuestra intención es estudiar la posibilidad de crear la figura de fiscal deportivo. Después, se verá si va a ser un cargo rentado o no; probablemente, necesitemos más de uno, porque puede haber partidos simultáneos y con uno solo no alcanzaría. Nos pareció importante dejar asentado el precedente de tener la figura para empezar a trabajar sobre este tema.

SEÑOR PEREIRA (Nicolás).- Antes que nada, quiero agradecer la presencia de la delegación a efectos de tratar este proyecto de ley.

Ahora, nos agarró este fervor de discutir sobre gel fútbol por los sucesos de pública notoriedad, pero vale la pena recordar que este proyecto ingresó a fin de año, lo que da cuenta de que se viene trabajando independientemente de los temas puntuales que van sucediendo.

La primera inquietud que quería manifestar es la misma que planteó el señor Diputado Orrico, en cuanto a la posibilidad de creación de cargos en este momento. La otra refiere al alcance que va a tener ese fiscal deportivo. Me gustaría que me lo desarrollaran un poco más para ver cuál es la dimensión de lo que se está creando. El señor Subsecretario planteó la posibilidad de que hubiera dos espectáculos al mismo tiempo y se necesitara más de un fiscal deportivo. Queremos saber si esto está pensado para el fútbol de Primera División, para todo el fútbol, el básquetbol, para otro tipo de deportes, a efectos de tener una idea de cuántas personas se va a necesitar y para qué tipo de espectáculos. No me quedó claro al leer el proyecto. Creo que es bueno que, más allá de que después se pueda reglamentar alguna cosa, sepamos exactamente cuál es el alcance de lo que estamos creando.

Por otra parte, quiero hacer un comentario del último artículo que tiene que ver con la técnica legislativa. Acá dice que se agrega un inciso final, pero, evidentemente, no se agrega; eso lo corregiremos después. También me parece muy bueno el último párrafo del artículo 7º, que plantea la colaboración de la Policía, de las Intendencias, etcétera.

El derecho de admisión es un debate que no se acaba nunca; el señor Subsecretario va responder al respecto. Antes de que lo haga, le agrego una inquietud en cuanto a si la admisión tiene que ser por el registro o se tiene que aplicar el derecho de admisión. Pero antes, quiero preguntar cuánta gente hay hoy en ese registro, que fue creado por ley en 2006. Recientemente, se aprobó la ley de faltas, y la Justicia tiene más herramientas para poder procesar a las personas, independientemente de si es por delito o por falta

Quisiera saber cuánta gente hay hoy en ese registro, porque las últimas veces que habíamos tenido oportunidad de analizar este tema, había poca gente registrada. Han sucedido hechos de violencia, y quisiera saber si hoy esa gente está incorporada al registro.

El otro tema que me interesa plantear es la colaboración de la Policía. Yo soy de los que sostiene que la prohibición de ingresar a un espectáculo deportivo debe ser responsabilidad del Estado. No creo que deba aplicarse el derecho de admisión. Por ejemplo, cuando a una persona se la procesa por un hecho de violencia doméstica y se le prohibe estar a tantos metros de la víctima, el que debe garantizar que se cumpla es el Estado, no los particulares. También entiendo que cuando a un ciudadano se le prohibe ingresar a determinado establecimiento, debe ser el Estado el que se debe hacer cargo de que eso no suceda, sobre todo, si es una decisión judicial. No creo que sean los clubes los que tengan que hacerse cargo de garantizar que se cumpla lo que la Justicia decide.

SEÑOR CONDE.- Estamos confundiendo dos figuras que son totalmente distintas. No está en discusión que las autoridades públicas deben impedir el ingreso de las personas sancionadas judicialmente. Pero no es derecho de admisión y permanencia. Eso es cumplimiento de la ley: artículo 28 del Código Penal. El ejercicio del derecho de admisión y permanencia es el ejercicio del derecho que el organizador ostenta para impedir o restringir el derecho a ingresar a una persona que no se ajusta a las condiciones que establece la organización. Lo que nos planteamos es si dejamos entrar a las personas que están claramente identificadas por haber participado por hechos de violencia, pero nunca fueron sancionadas. ¿Quién puede impedirlo? El organizador, siempre y cuando no establezca un criterio discriminatorio.

El ejercicio del derecho de admisión y permanencia está en la base de la organización de un espectáculo. Cuando en un procedimiento policial se detienen personas y se someten a la consideración de la Justicia -que es el procedimiento normal-

muchas veces, se entiende que no hay mérito para procesar o que los elementos aportados no convencen para tipificar algo. Pero, de hecho, existen filmaciones, fotos de personas que fueron detenidas en ese lugar participando; hay un informe policial posterior a la acción. A esas personas que normalmente participan y promueven este tipo de actos, el organizador podría prohibirles el ingreso. Es un derecho privado. Entonces, distingamos bien las dos figuras.

El artículo 7º agrega un inciso final al artículo 8º de la Ley Nº 17.951 y dice que para asegurar el cumplimiento de las sanciones dispuestas judicialmente -el único Poder que puede sancionar es el Poder Judicial-, el Ministerio llevará un registro. Cuando una persona es imputada de una falta o de un delito, esa información -como en cualquier otro caso, no solamente en el deporte-, viene a la Dirección Nacional de Policía Técnica, donde se llevan los prontuarios, los registros de los antecedentes. La Dirección Nacional de Policía Técnica tiene un apartado para aquellas personas que su procesamiento o su imputación fue a raíz de un hecho de violencia en un espectáculo deportivo. La cifra de cuántos son hoy los registrados no la tengo; pero sí puedo decir, por ejemplo, que están registrados todos los procesados del clásico del 24 de noviembre.

De hecho, los jugadores de Peñarol y Nacional no pudieron entrar al Estadio a jugar ni a presenciar el partido durante tres meses. Cumplieron la sentencia que se les impuso por la riña del clásico de verano. Las personas que generaron disturbios en el partido Nacional- Newll's -no tengo presente si ya se emitió dictamen al respecto- van a ser procesadas y van a ingresar a ese registro. Esas personas sí son responsabilidad nuestra que no ingresen. Como ustedes sabrán, se está trabajando para mejorar la capacidad tecnológica con la que nosotros contamos hoy para poder identificar con más eficiencia a esas personas

Como dije, una cosa es el cumplimiento de la ley, porque existe sobre esa persona una inhibición judicial -aquí no hay discusión- y la otra es un derecho privado. Una cosa es el derecho público, que es una responsabilidad nuestra; otra es el derecho privado, que es donde se genera el mayor debate, porque a veces se confunde la naturaleza del cumplimiento de una pena o del cumplimiento de la imposibilidad de ingresar con el derecho de admisión y permanencia. El derecho de admisión y permanencia es resorte privado, pero nada obsta a que pueda ser ejercido en colaboración con un organismo público. Por eso, nosotros en su momento impulsamos y suscribimos con la Asociación Uruguaya de Fútbol y la Federación Uruguaya de Básquetbol acuerdos para el ejercicio conjunto del derecho de admisión y permanencia. Pero, requiere que el privado, que es su legítimo titular, esté de acuerdo con eso.

Me quedó un tema pendiente para plantear, que me involucra particularmente, respecto a la supuesta inhabilitación del Estadio de Florida, que no fue tal. El Estadio de Florida estaba habilitado desde antes; su habilitación fue ratificada. Yo tuve la oportunidad de ser uno de los integrantes del grupo de funcionarios que fue específicamente el día miércoles previo al fin de semana en el que Peñarol jugaba con dos Oficiales de la Guardia Repúblicana. Visitamos el departamento y el Estadio. Hicimos una inspección y un informe, que fue elevado a conocimiento de la Asociación Uruguaya de Fútbol y al Ministerio del Interior. El Estadio estaba habilitado y la única limitante era que la tribuna del visitante -en este caso iba a ser Peñarol- tenía una capacidad de dos mil localidades. Como dije, el Estadio estaba habilitado y los motivos por los cuales ese partido no se jugó en Florida fueron estrictamente económicos y en acuerdo entre las dos instituciones, Tanque Sisley y Peñarol. Reitero, el Estadio estaba habilitado y, oportunamente, se hizo saber.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- El tema del derecho de admisión y pertenencia lo hemos hablado en muchas oportunidades y es tan complejo que no tiene una solución fácil. Cada vez que uno piensa que puede tomar una medida eficiente en este sentido, aparece alguna fragilidad.

Como dice el doctor Conde -ya lo hemos tratado en esta Comisión en varias oportunidades-, el derecho de admisión y permanencia, que fue acordado con la AUF, con los cuadros y con la Federación de Básquetbol, es un derecho privado por el cual el dueño del espectáculo puede decir que determinada persona entre. Él tiene todo el derecho de no dejar entrar a alguna persona y no necesita ningún respaldo judicial; simplemente, por la sola voluntad de quien organiza el espectáculo, una persona que no se quiere que entre, no entra. Esa decisión se la tiene que comunicar al portero o al policía que está en la puerta, que será el encargado de comunicar a la persona que tal cuadro o su directiva no quiere que entre y que tiene que ir a reclamar allí

Otro aspecto que también es claro es cuando hay una decisión judicial expresa del Juez, que dice que un determinado señor no puede entrar a un espectáculo deportivo. Entonces, pueden suceder dos cosas como en este último caso

Por un lado, la Justicia puede decretar prisión domiciliaria y supuestamente la persona no puede salir del domicilio -la OSLA es la que hace el control de la libertad asistida- y, por otro, disponer que durante el desarrollo de los espectáculos deportivos esa persona esté en la Seccional Policial; se tiene que presentar allí antes del partido y queda libre después de que termina. Pero, queda una serie de áreas grises y esto lo hemos hablado muchas veces con los dirigentes de los cuadros y con la Asociación Uruguaya de Fútbol. Inclusive, en esta misma Comisión, representantes de la Asociación Uruguaya de Fútbol dijeron que tenían cierto temor a las personas con comportamiento violento. Los dirigentes de los cuadros tienen miedo. Por lo tanto, seguimos buscando un mecanismo para que la toma de decisiones y la responsabilidad no recaigan en alguien concreto, y que después termine siendo objeto de una acción violenta.

Estamos transitando ese camino y analizando la posibilidad, con algún elemento tecnológico que estamos tratando de que se incorpore ahora -sobre esto hay mucha mística; no hay que pedirle a la tecnología más de lo que puede dar; no hay soluciones mágicas-, de contar con un mecanismo por el cual los dirigentes de los cuadros puedan tomar una decisión -entre comillas- "anónima". Es decir, si se identifica a una persona que en el partido anterior estaba metido en un lío, se le pregunta al dirigente si quiere que entre o no. Si no quiere que entre, se pondrá en una lista y se dispondrá de algún mecanismo que identifique a esa persona cuando va a entrar al Estadio. Hoy en día, los policías que están en la puerta del Estadio no podrían identificar a todas las personas que eventualmente estarían impedidas de entrar. Entonces, hay que buscar una herramienta diferente y en eso estamos. Se habló mucho sobre el tema de las cámaras. Las que hoy en día tenemos instaladas en el Estadio Centenario funcionan bien y tienen muy buena tecnología, pero buscan lo que tienen que buscar. Para aplicar un sistema de admisión y permanencia e impedirle a alguna persona la entrada a un espectáculo deportivo, tenemos que tener una identificación previa y un mecanismo que la identifique en el momento de entrar; es decir, que se le impida la entrada y alguien le dará la explicación correspondiente.

En ese camino estamos y probablemente necesitemos alguna ayuda de parte de ustedes para encontrar una salida desde el punto de vista jurídico que nos permita ir cubriendo estos flancos.

De hecho, creo que más allá de las cuestiones que podemos mejorar en este sentido, las medidas que se han ido tomando en el transcurso del tiempo han limitado un

poco la presencia de violentos en el deporte. Podríamos decir que en el básquetbol, donde los partidos son de mucho fervor y hay mucho contacto físico, en los últimos tiempos prácticamente no ha habido casi problemas y muchos de estos eventos se están realizando con seguridad privada, con una presencia policial relativa

Tenemos un problema mayor en el fútbol, pero el hecho de que las entradas se vendan por determinadas redes, que dos horas antes del partido no se vendan en el Estadio, de tener mayor control, ha mejorado la situación.

Estoy convencido de que con el cambio de nombre de la Comisión vamos a solucionar un problema realmente importante. Esta Comisión tenía asignada la responsabilidad de erradicar la violencia en el fútbol y nos condenaron al fracaso cuando nos pusieron el nombre. Trataremos de disminuir la violencia a su mínima expresión, pero -en mi opinión personal-, erradicarla va a ser muy difícil.

De todas formas, como podrán apreciar, tratamos de seguir trabajando y asesorando en todas aquellas cuestiones que creemos que se puede avanzar para mejorar la situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cierta forma, se acaba de responder lo que pensaba preguntar con relación a la violencia en el fútbol que se dio en los últimos meses.

¿Cuál es la percepción que tienen los invitados sobre el alcance de este proyecto de ley en lo que tiene que ver con la creación de un fiscal? Cuando se redactó este proyecto, ¿qué se preveía con relación al funcionamiento? ¿Cuál va ser la repercusión que va a tener esa creación -positiva o negativa-, con relación a lo que hoy tenemos? Pregunto esto, porque muchos de nosotros tenemos la sensación de que se está ensayando mucha cosa que no siempre logra el resultado estimado.

Por más que se diga que se ha retirado a los violentos de la cancha, a veces, tenemos la sensación de que no ha sido así, especialmente, cuando vemos las imágenes espantosas de personas que están en un estadio o en un campo deportivo como depredadoras -ya he usado esa palabra aquí-, enfrentándose a lo que venga, sin medir consecuencias para sí ni para terceras personas. Si esta propuesta se aprobara tal como está, ¿cuáles estiman que serían las consecuencias inmediatas a mediano o largo plazo?

SEÑOR VÁZQUEZ.- Estoy totalmente de acuerdo con el señor Presidente. Uno debe plantearse los posibles escenarios que se van a presentar a punto de partida de las medidas que se tomen. Por ejemplo, cuando planteamos la importancia de que los cuadros tengan un equipo de seguridad propio y un referente de seguridad, es para evitar algunas situaciones que pueden desencadenar un hecho de violencia mayor, como, por ejemplo, el despliegue de alguna bandera provocativa en una tribuna, situación que hemos visto, que muchas veces es condimentado por los hinchas de los cuadros.

Cuando uno era joven y gritaba algo de más, algún hincha más veterano decía: "Botija, bajá la voz; no grites tanto. No hay que provocar". En general, eran personas del club, muy respetadas, mayores de edad. Sé que hoy en día ese comportamiento no se da, pero hemos podido apreciar que, en algunos partidos, parte de la hinchada o de los equipos de seguridad que tienen las hinchadas -que no necesariamente tienen que ver con los barra bravas; son designados por los cuadros- actúan como un primer elemento de contención de algún hecho que puede terminar en una situación violenta.

Nos parecía que ese era un muy buen escenario para evitar que la policía interviniera, porque cuando lo hace, las posibilidades de negociación se empiezan a reducir. Muchas veces ocurre que el enfrentamiento entre dos o tres personas termina

siendo un enfrentamiento de esas personas contra la policía, resultando un hecho de mayor envergadura.

En cuanto a la figura del Fiscal Deportivo, nos imaginamos que si alguien para un partido de fútbol, ese podrá ser un elemento disparador; en ese caso, los dirigentes de los cuadros, la parte sana de las hinchadas, la hinchada organizada en estos equipos de seguridad, funcionarán como una contención hacia el resto para evitar que se suscite un mal mayor. Por otra parte, a veces, avisar que esa figura está funciona como un elemento de disuasión

Tenemos que jugar mucho con los elementos de disuasión y de contención primaria antes de pasar a elementos de contención de tipo secundario o terciario, que significan enfrentamientos mayores, difíciles de contener. Los cuadros se juegan mucho en esto. A veces, suspender un partido hace que la posición en la tabla cambie; la visualización que tienen los cuadros de fútbol sobre cómo se está comportando la tabla en determinado momento del campeonato puede hacer que sean un poco más cuidadosos.

Sobre todo, queremos tratar de restituir a los espectáculos deportivos el sentido de fiesta respetuosa. Recuerdo que en un partido entre Peñarol y Nacional hicimos una gestión para que los dos Presidentes de los cuadros bajaran a la cancha y saludaran a las hinchadas rivales, como un primer mensaje para atenuar los ánimos, pero mientras se estaba tocando el Himno Nacional, se escucharon cantos desde las tribunas realmente espantosos. Si no volvemos a instalar en las tribunas el respeto, el orden y la convivencia, poco éxito vamos a tener.

Entonces, me parece que hacer una apuesta a todo aquello que nos haga pensar en un escenario diferente, en el que haya elementos de contención de primer nivel -tipo cultural, sociológico o como se los quiera llamar-, vale la pena. A partir de allí, podremos ensayar algo diferente, pero me parece que los elementos de contención primaria y de disuasión son muy importantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la concurrencia de las autoridades de los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte.

(Se retiran de Sala las autoridades de los Ministerios de Turismo y Deporte y del Interior)

——La Secretaría estuvo coordinando lo relativo a la Asociación Uruguaya de Fútbol. El homenaje a las Ligas del Fútbol que cumplieron cien años se realizará el jueves 8 de mayo, a la hora 14, en la Antesala de la Cámara de Representantes.

Por otra parte, se recibió una nota de la Federación Uruguaya de Pelota por la que se nos invita a participar en la Asamblea que se va a realizar en el Estado de Toluca, en México.

Quiero hacerlos partícipes de una idea a efectos de ver si la podemos llevar adelante entre todos. Ya que hablamos de seguridad, creo que sería bueno que esta Comisión realizara un seminario, durante un día, para entrenadores y directivos de clubes de baby fútbol. Podríamos invitar a los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte, a la Comisión de Seguridad -si se aprueba cambiar su nombre-, así como también a entrenadores, Presidentes y directivos del baby fútbol, incluyendo, entre ellos, a la Organización Nacional de Fútbol Infantil del Uruguay, a fin de comenzar a trabajar en erradicar la violencia desde los más pequeños. Podría ser una muy buena señal de esta Comisión

Muchas veces, vemos en el fútbol infantil o en el baby fútbol que los padres y los entrenadores gritan e insultan a los niños, exigiéndoles imposibles, perdiendo la

capacidad de diferenciar lo que es un juego para los niños de la meta de los padres que ven en sus hijos una posible solución económica -lamentablemente, se da en muchos casos- si logran que sea un jugador de prestigio internacional. Por eso, les propongo trabajar en esta idea.

SEÑOR YANES.- En nombre de nuestra bancada, señalo que vamos a estudiar esta propuesta.

Obviamente, siempre nos parece oportuno trabajar en este sentido; hemos tenido experiencias -por ejemplo, en mi departamento- de trabajar con los entrenadores y en el fútbol infantil a partir de la política de deporte de nuestra Intendencia. Por lo tanto, tenemos aportes para brindar.

No obstante, vamos a analizar la cuestión de la oportunidad en el tiempo. Quizás, en la próxima sesión podamos establecer una posible fecha para realizar el evento, así como sus características.

Recogemos el guante y traeremos una propuesta para aportar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La idea no era aprobar esto ahora, sino analizar la viabilidad de realizar un seminario en esta Casa. Me parece importante que esta Comisión Especial para el Deporte pueda marcar un rumbo en un tema que nos es tan caro para nosotros, como lo constituye a violencia.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la reunión.

≠